

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

56

#### VILLAR DEL OLMO

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 abril, y 150.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación, he decretado la aprobación definitiva del presupuesto general para 2017 al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo, y en cumplimiento del artículo 150.3 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación resumida a nivel de capítulos.

##### INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
<b>A.-OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	785.500,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	15.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	274.855,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	500.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	18.600,00
<b>B.-OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REAL	1.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	472.000,00
8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	525.000,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>2.592.455,00</b>

##### GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
<b>A.-OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	REMUNERACIÓN DE PERSONAL	745.275,00
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV.	595.130,00
3	GASTOS FINANCIEROS	15.050,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	111.800,00
<b>B.-OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6	INVERSIONES REALES	1.095.200,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	30.000,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>2.592.455,00</b>

##### PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (Aprobada junto con el Presupuesto General)

	Nº PLAZAS
PERSONAL FUNCIONARIO	
- Con Habilitación Nacional	1
- De la Administración	4
PERSONAL LABORAL	10
PERSONAL EVENTUAL	17
<b>TOTAL PUESTOS DE TRABAJO</b>	<b>32</b>

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, según lo dispuesto en la citada Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Villar del Olmo, a 21 de agosto de 2017.—La alcaldesa-presidenta, Lucila Toledo Moreno.

(03/28.006/17)

